



RESOLUCIÓN No. 5478

(30 NOV 2016)

Por la cual se Declaran Electos a unos Representantes de los Graduados de los Programas de Formación Posgraduada, ante unos COMITÉS DE CURRÍCULO, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas mediante Ley 30 de 1992 y Acuerdos 066 y 067 de 2005, 025 de 2012, Acuerdos 047 de 2014 y 073 de 2015, Resoluciones 1430 de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resoluciones No.4781 del 06 de Octubre del 2016, se convocó a Elección de los representantes de los **Graduados de los Programas de Formación Posgraduada** ante unos Comités de Currículo de **SEDE CENTRAL** Especialización: Especialización en Finanzas, Especialización en Alta Gerencia y Mercadotecnia, Especialización en Gerencia de Pequeña y Mediana Empresa, Especialización en Gerencia Tributaria, Especialización en Archivística, Especialización en Necesidades del Aprendizaje, Especialización en Estructuras, Especialización en Infraestructura Vial, Especialización en Ingeniería Ambiental, Especialización en Ensayos no Destructivos, Especialización en Gestión de Integridad y Corrosión, Especialización Tránsito y Transporte, Especialización en Base de Datos, Especialización en Seguridad y Calidad Alimentaria, Especialización en Salud Ocupacional y Protección de Riesgos Laborales; Especialización en Didáctica de la Matemática para la Educación Básica, **FESAD** ; **Maestrías:** Maestría en Fisiología Vegetal, Maestría en Derechos Humanos, Maestría en Desarrollo Rural, Maestría en Economía, Maestría en Administración de Organizaciones, Maestría en Ambientes Educativos Mediados por TIC's, Maestría en Patrimonio Cultural, Maestría en Pedagogía de la Cultura Física, Maestría en Literatura, Maestría en Metalurgia y Ciencia de los Materiales, Maestría en Ingeniería Ambiental, Maestría en Geotecnia, Maestría en Tecnología Informática, Maestría en Ciencias Físicas, Maestría en Química, Maestría en Ciencias Matemáticas, Maestría en Gestión de Integridad y Corrosión, Maestría en Educación Matemática, Maestría en Ciencias Agrarias, Maestría en Ciencias Veterinarias; **Doctorados:** Doctorado en Lenguaje y cultura, Doctorado en Física, Doctorado en Ciencias Biológicas y Ambientales, Doctorado en Ingeniería y Ciencia de los Materiales, Doctorado en Química, Doctorado en Historia; **SECCIONAL DUITAMA:** Especialización: Especialización en Pedagogía de los Derechos Humanos, Especialización en Poscosecha de Frutas y Verduras y Flores, Especialización en Informática para la Docencia, Especialización en Planificación del Turismo Sostenible; **Maestrías:** Maestría en TIC Aplicadas a las Ciencias de la Educación; **SECCIONAL SOGAMOSO:** Especialización: Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo, Especialización en Gerencia del Talento Humano, Especialización en Geotecnia Vial, Especialización en Automatización Industrial, Especialización en Ingeniería de la Producción y Operaciones, Especialización en Gestión Ambiental, **SECCIONAL CHIQUINQUIRA:** Maestrías: Maestría en Derechos Humanos, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con lo establecido en la Estructura Académica Acuerdo 067 de 2005, Acuerdo 025 de 2012, y Reglamento adoptado mediante Resolución No. 1430 del 22 de febrero de 2008, y demás resoluciones que lo modifican.

Que el día 17 de Noviembre del 2016, de 8:00 am a 4:00 p.m. se llevó a cabo el proceso de elección de los Representantes de los Graduados de los Programas de Formación Posgraduada (Programas Propios) ante unos COMITES DE CURRÍCULO, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, mediante el sistema de información de voto electrónico, con el acompañamiento del Grupo Organización y Sistemas y la Oficina de Control y Evaluación de la Gestión Universitaria de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, tal como se verifica en las actas de apertura y cierre del proceso.

Que una vez cerrado el tiempo establecido para la votación, el sistema de información de voto electrónico, reportó los siguientes resultados:

GRADUADO	PROGRAMA	VOTOS	VOTOS EN BLANCO	TOTAL DE VOTOS
FREY ALFONSO SANTAMARIA BUITRAGO	MAESTRIA EN TECNOLOGÍA INFORMÁTICA	1	0	1
JUAN SIMON RICO HERNANDEZ	MAESTRÍA EN DERECHOS HUMANOS TUNJA	4	0	4

Que mediante oficio con fecha 23 de Noviembre del 2016, la Coordinadora del Grupo Organización y Sistemas de la UPTC, informa a la presidente del Comité Electoral, que frente a al proceso iniciado a las 8:00 am y culminado a las 4:00 pm, no se presentó alteración o daño al sistema, que atentara de manera directa la integridad y confidencialidad de la información, durante el día 17 de Noviembre del 2016.

Que la Presidente del Comité electoral en ejercicio de la función contemplada en el Art. 41 literal g) del Estatuto General, Acuerdo 066 de 2005, proyecta la Resolución por medio de la cual se declaran electos los representantes ante los diferentes estamentos, ante las corporaciones universitarias de la UPTC, de conformidad con lo arrojado por el sistema de información de voto electrónico

Que es función del Rector de expedir mediante Resoluciones los actos administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar electos como Representantes de los Graduados de los Programas de Formación Posgraduada, ante unos COMITÉ DE CURRÍCULO de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a los siguientes Graduados, toda vez que obtuvieron la mayoría de votos válidamente emitidos en la elección de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo.

GRADUADO	CEDULA	NÚMERO DE VOTOS	PROGRAMA
FREY ALFONSO SANTAMARIA BUITRAGO	7161396	1	MAESTRÍA EN TECNOLOGIA INFORMATICA
JUAN SIMÓN RICO HERNÁNDEZ	19055529	4	MAESTRÍA EN DERECHOS HUMANOS TUNJA

ARTÍCULO SEGUNDO: El período del Representante de los Graduados de los Programas de Formación Posgraduada, ante el COMITÉ DE CURRÍCULO es de dos (2) años.

ARTÍCULO TERCERO: La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido del presente Acto Administrativo, al Graduado citados en el artículo primero de este acto administrativo al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por los mismos, en el formato de inscripción.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante el Rector de la Universidad, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los

30 NOV 2015

A. López Díaz
ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
Rector

Revisó: *lme* SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ, COMITÉ ELECTORAL.

Proyectó: Henry Salamanca., Secretaría General.